

**LINEAMIENTOS PARTICULARES PARA LA PRESENTACIÓN,
EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DE LOS PROYECTOS E INFORMES DE
INVESTIGACIÓN QUE SE REALIZAN EN LA DIVISIÓN DE CIENCIAS
BIOLÓGICAS Y DE LA SALUD**

 UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA
UNIDAD IZTAPALAPA
Casa abierta al tiempo
CONSEJO DIVISIONAL DE C.B.S.
Aprobado en la Sesión 129.25
Celebrada 28 de abril de 2025

**Aprobado:
Sesión 129.25 celebrada el 28 de abril de 2025**

LINEAMIENTOS PARTICULARES PARA LA PRESENTACIÓN, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DE LOS PROYECTOS E INFORMES DE INVESTIGACIÓN QUE SE REALIZAN EN LA DIVISIÓN DE CIENCIAS BIOLÓGICAS Y DE LA SALUD

I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Objeto

Estos lineamientos tienen por objeto establecer las normas para la presentación, evaluación y aprobación de los proyectos e informes de investigación en el Consejo Divisional de Ciencias Biológicas y de la Salud de la Unidad Iztapalapa de la Universidad Autónoma Metropolitana (UAM).

Marco legal

En los Artículos 2, fracción II y 3, fracción II de la Ley Orgánica de la UAM, se determinan el objeto y las facultades de la Universidad en relación a la investigación. En el artículo 29, fracción V de la Ley Orgánica de la UAM y en el Artículo 46, fracción III del Reglamento Orgánico se establece la competencia del Consejo Divisional para aprobar los proyectos de investigación y en el Artículo 71, fracción V del mismo Reglamento, la facultad de las personas titulares de las jefaturas de departamento, de someter a consideración del consejo divisional los proyectos de investigación.

Además, que a lo largo del documento se incorporó lenguaje incluyente, de conformidad con lo previsto en el numeral 1.6 de las Políticas Transversales para Erradicar la Violencia por Razones de Género.

Objetivos

1. Promover la planeación de las actividades de investigación a mediano y largo plazo, con el fin de optimizar los recursos de la División.
2. Establecer los criterios y requisitos que la Comisión Encargada de Evaluar los Proyectos, las Áreas e Informes de Investigación (Comisión de Investigación), nombrada por el Consejo Divisional de Ciencias Biológicas y de la Salud (CBS), utilizará para la presentación, evaluación y aprobación de los proyectos e informes de investigación.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA
UNIDAD IZTAPALAPA
CONSEJO DIVISIONAL DE C.B.S.

Aprobado en la Sesión 129.25
Celebrada 28 de abril de 2025

3. Fomentar la participación activa de las áreas académicas en la presentación y evaluación de los proyectos e informes que someten los integrantes del personal académico al Consejo Divisional.
4. Establecer un calendario para la evaluación de proyectos e informes compatible con los tiempos de otros procesos administrativos y académicos que inciden en la ejecución de los trabajos de investigación.

Terminología y definiciones

Área académica es el espacio colectivo donde se integran, promueven y desarrollan las funciones de docencia, investigación y preservación y difusión de la cultura, a partir de las especificidades de la planeación y programación aprobadas por los órganos colegiados y personales.

Proyecto de investigación es el documento mediante el cual un grupo de profesores, al menos dos: con categoría de titular o asociado, ambos bajo contratación de tiempo completo e indeterminado, encabezados por una persona académica responsable de proyecto, manifiesta al Consejo Divisional su interés en emprender una investigación en un determinado departamento de la División de Ciencias Biológicas y de la Salud y solicita su aprobación para llevarla a cabo.

Línea de investigación es un conjunto de proyectos con una misma temática, objetivos y metas.

Proyecto de investigación divisional es aquel que es propuesto a través de una profesora o un profesor perteneciente a un área académica de la División de Ciencias Biológicas y de la Salud, quien fungirá como responsable, y una vez aprobado por el Consejo Divisional, su ejecución depende de manera fundamental de los recursos institucionales. La persona académica responsable debe incorporar el proyecto de manera electrónica en la plataforma del Sistema Institucional de Información y Planeación de la Unidad Iztapalapa (SIPI) para su evaluación, atendiendo las pautas del calendario.

Proyecto externo es aquel que es aprobado y financiado por una agencia o instancia externa a la División de Ciencias Biológicas y de la Salud de la Universidad Autónoma Metropolitana Unidad Iztapalapa.

Proyecto nuevo es aquel que es propuesto por primera vez al Consejo Divisional. La persona académica responsable debe incorporar el proyecto de manera electrónica en la plataforma del Sistema Institucional de Información y Planeación de la Unidad Iztapalapa (SIIPi) para su evaluación, atendiendo las pautas del calendario.

Informe de investigación es un documento que contiene la información fehaciente y comprobable proporcionada por la persona académica responsable del proyecto, y que permite evaluar la consecución de metas y logros de un proyecto de investigación. El informe de investigación para ser evaluado, debe ser incorporado por la persona académica responsable vía electrónica en la plataforma del Sistema Institucional de Información y Planeación de la Unidad Iztapalapa (SIIPi)

Continuación de proyecto (Proyecto de continuidad) es aquel proyecto de investigación cuyo informe final fue aprobado por el Consejo Divisional y que se somete para su continuación (continuidad), hasta por un cuatrienio más. La continuación del proyecto podrá solicitarse cuantas veces sea necesaria. La persona académica responsable debe incorporar el proyecto de manera electrónica en la plataforma del Sistema Institucional de Información y Planeación de la Unidad Iztapalapa (SIIPi) para su evaluación, atendiendo las pautas del calendario.

Informe anual es un documento que contiene los avances anuales del proyecto de investigación, lo que permitirá al responsable del proyecto detectar los productos que le falten antes de que finalice su vigencia.

Prórroga del proyecto es un período adicional de un año que solicita la persona académica responsable del proyecto cuando no se obtuvieron los productos de trabajo mínimos señalados en la sección IV. (Evaluación de los informes cuatrienales de los Proyectos de Investigación) de estos lineamientos.

La solicitud de justificación para solicitar prórroga debe ser evaluada por la Comisión de Investigación, teniendo en cuenta, la factibilidad para la obtención de los productos. En caso de no encontrar la viabilidad para cubrir los productos mínimos a cubrir, o bien, que la Comisión de Investigación presente la evaluación ante el Consejo Divisional, indicando que no se otorgue la prórroga, la persona académica responsable del proyecto en cuestión, no podrá solicitar un nuevo proyecto, hasta que se hayan cubierto los productos mínimos.

Ámbito de competencia

El Consejo Divisional, respecto a los proyectos divisionales de investigación:

Analiza, discute y aprueba, en su caso, el dictamen de la Comisión de Investigación sobre los informes cuatrianuales de los proyectos de investigación, los proyectos nuevos, proyectos de continuación y prórroga de proyectos que deberá contener:

La evaluación y eventual aprobación de un proyecto de investigación mediante el análisis y discusión del mismo.

La evaluación de los objetivos, metas y logros, de un proyecto de investigación, mediante el análisis y discusión del informe respectivo.

El otorgamiento de una prórroga para entregar el informe satisfactorio.

La aprobación de la continuación de un proyecto de investigación.

II. PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN NUEVOS

El personal académico que someta proyectos al Consejo Divisional para su conocimiento, evaluación y aprobación considerará que:

La profesora o el profesor responsable del proyecto deberá estar bajo contratación de titular o asociado de tiempo completo e indeterminado, adscrito a la División de Ciencias Biológicas y de la Salud.

El núcleo básico del grupo de investigación se integrará, al menos, con dos integrantes del personal académico de carrera por tiempo indeterminado.

Los profesores visitantes, en cátedras divisionales, en estancias posdoctorales, en repatriaciones e investigadores de otras instituciones pueden participar como colaboradores en un proyecto de investigación.

Para su presentación ante el Consejo Divisional, los proyectos de investigación divisionales se apegarán al siguiente formato:

1. Descripción general del proyecto

- 1.1. Título del proyecto.
- 1.2. Tipo de proyecto (investigación básica, investigación aplicada, desarrollo o adaptación, comercialización de tecnología, tecnología u otros).
- 1.3. Departamento.
- 1.4. Área(s) académica(s) y línea(s) de investigación.
- 1.5. Responsable y participantes: se incluyen sus nombres, su categoría y nivel, departamento y área académica, y las actividades que desarrollan cada uno de ellos en el proyecto.
- 1.6. Resumen curricular de cada uno de los participantes (300- 500 palabras).

2. Protocolo

- 2.1. Antecedentes y justificación. Se incluyen los antecedentes del tema existentes en la literatura que justifiquen la pertinencia del proyecto.
- 2.2. Objetivos. Se señalan el objetivo general del trabajo y los objetivos específicos.
- 2.3. Metas e indicadores de evaluación. Deben definirse los productos de trabajo, de modo que puedan usarse como patrones de medición al momento de efectuarse la evaluación.
- 2.4. Hipótesis. Se plantea, en su caso, las hipótesis de trabajo.
- 2.5. Infraestructura y equipos disponibles. Se indican los medios disponibles para desarrollar el proyecto.
- 2.6. Literatura citada.
- 2.7. Calendario de actividades. Incluye un calendario con las actividades a realizar durante el período de vigencia del proyecto.
- 2.8. Eventualidades. Se mencionarán las eventualidades técnicas que puedan presentarse durante el desarrollo de la investigación.

El proyecto de investigación nuevo para ser evaluado, debe ser incorporado por la persona académica responsable vía electrónica en la plataforma del Sistema Institucional de Información y Planeación de la Unidad Iztapalapa (SIPI), atendiendo las pautas de calendario.

Criterios de aprobación

La aprobación de los proyectos se basa en los criterios siguientes:

- a. Antecedentes académicos de la persona responsable y de las colaboradoras o los colaboradores.
- b. Claridad de los objetivos, metas e hipótesis (en su caso).
- c. Relación entre los objetivos, metas y metodología.
- d. Concordancia del calendario con las actividades propuestas.
- e. Factibilidad del proyecto.
- f. Contribución del proyecto en la formación de recursos humanos.
- g. Vinculación del proyecto con actividades de servicio social.
- h. Para el caso de los proyectos divisionales que surjan de las áreas académicas, se considerarán las opiniones emitidas por los integrantes del área, a través del jefe(a) de la misma.
- i. En caso de profesores adscritos a la Jefatura del departamento, serán evaluados en primera instancia por la persona responsable de la misma.
- j. Cumplimiento de los Lineamientos de la Comisión de Ética y, en su caso, el aval de la misma.

En el caso de que el proyecto no cumpla con los requisitos señalados la Comisión solicitará al responsable del proyecto de investigación, a través de la Secretaría Académica y por única vez, la reestructuración del mismo en un plazo no mayor a cinco días hábiles.

La Comisión de Investigación, después de constatar el cumplimiento de los criterios anteriores, puede solicitar la opinión fundada de asesores externos, especialistas en las áreas de conocimiento pertinentes, sobre el proyecto respectivo. Estas opiniones serán revisadas por la Comisión, y finalmente presentará su dictamen al Consejo Divisional, para su eventual aprobación.

De los proyectos financiados por agencias externas

La persona académica responsable del proyecto con financiamiento externo, informará del mismo al Consejo Divisional mediante un escrito que se acompañará de la aprobación de la persona titular de la jefatura del departamento, así como de la documentación

 UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA
UNIDAD IZTAPALAPA
CONSEJO DIVISIONAL DE C.B.S.
Aprobado en la Sesión 129.25
Celebrada 28 de abril de 2025

informativa del proyecto, incluyendo el protocolo mismo. El Consejo Divisional registrará y avalará su realización, sin que ello implique obligación alguna por parte de la División de asignar recursos adicionales. Asimismo, una vez concluido el proyecto, la persona académica responsable informará al Consejo Divisional y a la persona titular de la jefatura de la terminación, y entregará una copia del informe final.

Cuando la persona académica responsable de un proyecto con financiamiento externo opere de manera exclusiva con recursos obtenidos del exterior, los compromisos de producción académica establecidos entre el investigador o la investigadora responsable y la agencia de financiamiento, no serán objeto de evaluación por parte del Consejo Divisional. Sin embargo, la UAM conservará los derechos de propiedad intelectual sobre los productos de dicho proyecto.

III. PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DE LA CONTINUACIÓN (CONTINUIDAD) DE PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

La solicitud para la continuación de un proyecto de investigación ante el Consejo Divisional, se apegará al siguiente formato:

1. **Datos generales**
 - 1.1. Título del proyecto.
 - 1.2. Tipo de proyecto (investigación básica, investigación aplicada, desarrollo o adaptación, comercialización de tecnología, tecnología u otros).
 - 1.3. Departamento.
 - 1.4. Área(s) académica(s) y línea(s) de investigación.
 - 1.5. Responsable y participantes: se incluyen sus nombres, su categoría y nivel, departamento y área, y las actividades que desarrollan cada integrante del proyecto.
 - 1.6. Resumen curricular solo de los nuevos integrantes (300- 500 palabras).
2. **Protocolo**
 - 2.1. Breve resumen de los logros obtenidos en el proyecto de origen y justificación de su continuación.
 - 2.2. Objetivos. Se señalan los objetivos, general y específicos.

- 2.3. Metas e indicadores de evaluación. Deben definirse los productos de trabajo, de modo que puedan usarse como patrones de medición al momento de efectuarse la evaluación.
- 2.4. Hipótesis. Se plantean, en su caso, las nuevas hipótesis de trabajo.
- 2.5. Material y métodos. De haberlas, se indican las nuevas metodologías.
- 2.6. Infraestructura y equipo disponibles. Se indican los medios disponibles para desarrollar el proyecto.
- 2.7. Literatura citada.
- 2.8. Calendario de actividades. Incluye un calendario con las actividades a realizar durante el período de vigencia del proyecto.
- 2.9. Eventualidades. Se mencionarán las eventualidades técnicas que puedan presentarse durante el desarrollo de la investigación.

Para ser evaluado, debe ser incorporado por la persona académica responsable vía electrónica en la plataforma del Sistema Institucional de Información y Planeación de la Unidad Iztapalapa (SIPI) atendiendo las pautas de calendario.

CRITERIOS DE APROBACIÓN

La aprobación de los proyectos se basa en los criterios siguientes:

- a. La presentación del informe final del proyecto de origen aprobado por el Consejo Divisional, que contenga los productos de trabajo.
- b. Concordancia entre objetivos, metas e hipótesis nuevos.
- c. Cumplimiento de los Lineamientos de la Comisión de Ética y, en su caso, el aval de la misma.

IV. EVALUACIÓN DE LOS INFORMES CUATRIANUALES DE LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

La evaluación de los logros de un proyecto de investigación se realiza mediante el análisis de un informe presentado *ante el* Consejo Divisional. Este informe lo presenta la persona académica responsable del proyecto al término de su vigencia. (*cuatro años.*)

Para favorecer la percepción del avance en los objetivos cubiertos en el proyecto, así como de los productos a cubrir para su potencial continuación, por parte de la persona académica responsable, se deberá realizar la incorporación de los productos obtenidos año

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA
UNIDAD IZTAPALAPA
CONSEJO DIVISIONAL DE C.B.S.**
Aprobado en la Sesión 129.25
Celebrada 28 de abril de 2025

por año, para lo cual se facilitará al responsable la apertura de la plataforma de Sistema Institucional de Información y Planeación de la Unidad Iztapalapa (SIPI).

Características del informe

El informe del proyecto de investigación contendrá la siguiente información:

1. Datos generales.

- Nombre del proyecto.
- Responsable.
- Participantes.
- En caso de financiamiento externo, indicar la fuente y el monto,

2. Logros del proyecto en forma resumida.

3. Productos de trabajo:

- Publicaciones científicas,
- Trabajos presentados en eventos especializados,
- Formación de recursos humanos,
- Asesoría de servicio social,
- Distinciones, becas y estímulos.
- Otros productos relacionados con el proyecto de investigación.

Al concluir cada período de vigencia *por cuatro años* de un proyecto de investigación se deberá demostrar la siguiente producción:

a. Comunicaciones científicas

- Dos publicaciones científicas especializadas, al menos una de ellas, en una revista indizada, y
- Cuatro presentaciones en eventos especializados nacionales o internacionales.

b. Formación de recursos humanos:

- Tres servicios sociales o
- Dos tesis de licenciatura (en caso de instituciones de educación superior externas) o una tesis de posgrado.

Todos los productos del trabajo académico que se informen deberán estar claramente relacionados con el proyecto en evaluación. Cuando la vinculación no sea evidente, la persona académica responsable del proyecto precisará en qué consiste. La Comisión de Investigación resolverá acerca de la pertinencia de tales productos. La comprobación de los productos de trabajo se realizará por archivos pdf de los dictámenes emitidos por las comisiones dictaminadoras de área, o en caso de no contar con el dictamen, presentar la documentación probatoria.

Cuando un profesor o una profesora participe en más de un proyecto de investigación, ya sea como responsable, o como colaborador o colaboradora, debe vincular cada uno de sus productos en el proyecto que le dio origen. Un mismo producto de trabajo no puede ser informado en dos proyectos divisionales aprobados.

V. PROCEDIMIENTO Y CALENDARIZACIÓN PARA LA PRESENTACIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS E INFORMES DE INVESTIGACIÓN

CRONOGRAMA

PRIMERA QUINCENA DE AGOSTO

1. Las personas titulares de las jefaturas de una Área Académica convocan a sus integrantes a una reunión para analizar los proyectos y los informes recibidos. En el caso de los proyectos e informes de proyectos que involucren una colaboración interdepartamental, se analizan en las áreas y los departamentos participantes.
2. Teniendo en cuenta los resultados de la reunión señalada en el párrafo anterior, las personas titulares de las jefaturas de área académica emiten una opinión fundada en la plataforma electrónica del SIIPI, acerca de los proyectos nuevos o de continuación e informes de investigación.
3. En el caso de los proyectos de investigación nuevos, argumentan acerca de la vinculación de los mismos con las líneas y grupos de investigación del área y expresan su opinión académica acerca de su factibilidad.

4. Las personas titulares de las jefaturas de área académica analizan y discuten con el personal académico sobre el informe conteniendo los documentos probatorios que avalen o no, el desarrollo del o los proyectos, según su estatus. Las personas titulares de las jefaturas de área incorporan en el SIIPI, los comentarios que ratifican o no el aval del área.
5. En el caso del profesorado adscrito a las Jefaturas, la aprobación del informe del proyecto será evaluada por la persona responsable de la misma.
6. Las personas titulares de las jefaturas de departamento discuten con las titulares de las jefaturas de área sobre los informes de proyectos de investigación, según su estatus de desarrollo y, finalmente, en la plataforma electrónica del SIIPI incorporan la evaluación de informes y proyectos a desarrollarse en el departamento respectivo.

ÚLTIMA QUINCENA DE SEPTIEMBRE

7. Los proyectos de investigación nuevos, de continuación y los informes de investigación se entregan por vía electrónica a través del SIIPI, a las personas titulares de las jefaturas de departamento correspondientes.

PRIMER SEMANA DE OCTUBRE

8. De acuerdo con el artículo 71, fracción V, del Reglamento Orgánico, las personas titulares de las jefaturas de departamento someten a consideración del Consejo Divisional los proyectos de investigación nuevos, de continuación (continuidad) y los informes de investigación presentados por las personas titulares de las jefaturas de área académica. Las personas titulares de jefatura de departamento envían por vía electrónica, a través de la plataforma electrónica SIIPI a la persona titular de la Secretaría Académica de la División, junto con una relación de los proyectos nuevos, los de continuación y los informes finales acompañados de sus respectivas fichas de producción.

SEGUNDA QUINCENA DE OCTUBRE

9. La Secretaría del Consejo Divisional turna los proyectos de investigación nuevos, de continuidad, los informes de investigación y solicitudes de prórroga a la Comisión de Investigación, la cual los evalúa de acuerdo con los criterios expuestos.

ÚLTIMA SESIÓN DEL MES DE DICIEMBRE

10. Concluida la evaluación de los proyectos presentados, la Comisión de Investigación someterá a la consideración del Consejo Divisional sus dictámenes para su análisis, discusión y, en su caso, aprobación, en la última sesión del trimestre de otoño de dicho órgano colegiado.
11. Una vez que el Consejo Divisional aprueba los dictámenes de la Comisión de Investigación, se hacen del conocimiento de los responsables de proyecto por conducto de la Secretaría Académica.

Cualquier aspecto no contemplado en los presentes lineamientos será analizado y resuelto por la Comisión de Investigación.

VI. DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO ASIGNADO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN APROBADOS

En el Reglamento de Presupuesto se señala que la planeación universitaria se considera en el proceso de presupuestación junto con las demás variables previstas en el artículo 7 del Reglamento. Esto conlleva a la necesidad de formular un presupuesto realista y elaborar los programas con base en la información relevante en la situación social de la Universidad y en el desarrollo de la investigación en las áreas académicas.

Para ello, en el Artículo 1, se describen las etapas para la programación y presupuestación, formulación del proyecto de presupuesto, autorización del presupuesto, ejercicio del gasto y, control y evaluación del gasto. Asimismo, en el artículo 2, se describe que el proceso presupuestario se realizará con base en la planeación institucional y las competencias de los órganos colegiados y personales, así como de las instancias de apoyo, a fin de atender las necesidades de los programas académicos y administrativos.

En el CAPÍTULO II de la Programación y presupuestación, según el Artículo 3, se señala que la presupuestación se elaborará con base en los programas de docencia, de investigación, de preservación y difusión de la cultura, y de apoyo institucional, de las áreas, los departamentos, las divisiones, las unidades y la Universidad.

Y finalmente, en el artículo 4, se indica que, para los efectos presupuestarios, los programas de las áreas se considerarán e integrarán a los departamentales; los departamentales a los divisionales; los divisionales a los de las unidades, y los de las unidades a los de la Universidad.

PROYECTO INTERNO APROBADO (NUEVO O CON CONTINUIDAD O EN PRÓRROGA)

- a. El presupuesto asignado para la realización de un proyecto de investigación aprobado, es aquel en que cada participante (responsable, colaboradora o colaborador) en el área académica obtuvo, a partir de los puntajes asignados a sus actividades realizadas y evaluadas por la Comisión Dictaminadora de Área respectiva. El presupuesto está repartido como sigue: Productividad (90 %), y por el hecho de que el profesor o profesora está contratado(a) con tiempo de dedicación completo e indeterminado (10 %).
- b. El presupuesto asignado deberá ser ejercido únicamente en el proyecto aprobado para cumplir cabalmente con los objetivos, metas y logros planteados.
- c. El personal académico que funge como responsable del proyecto será la única persona reconocida por la persona titular de la Jefatura del Departamento respectivo, para realizar los trámites del ejercicio del presupuesto.
- d. Las profesoras o los profesores que participan en actividades de investigación, a través de proyectos aprobados por el Consejo Divisional, pueden ejercer el presupuesto obtenido por productividad (90 %). Aquel personal académico que no participa en proyecto de investigación aprobado, sólo tendrá a su disponibilidad, por estar contratado por tiempo indeterminado, el 10 %.

PROYECTO INTERNO NO APROBADO

Cuando el proyecto de investigación no haya cumplido con los objetivos, metas y logros, y se considere no aprobado. Las profesoras o profesores que funjan como responsable y/o colaboradores incluidos en tal proyecto de investigación, sólo podrán tener la asignación de presupuesto por su pertenencia a la plantilla departamental del (10 % del presupuesto). En tanto, se satisfagan los logros mínimos según los lineamientos vigentes. Lo anterior, bajo el entendido que, por cuatro años se ejerció presupuesto para cumplir cabalmente con los objetivos, metas y logros.

PROYECTO CON FINANCIAMIENTO EXTERNO

Cuando un proyecto con patrocinio externo requiera de fondos adicionales o complementarios de la División, el profesor o la profesora responsable podrá solicitar recursos mediante la presentación de un proyecto divisional.

En este caso, cuando en la aprobación externa de dicho proyecto haya mediado una evaluación por parte de pares académicos, la Comisión de Investigación emitirá un dictamen en que se recomiende al Consejo Divisional la aprobación automática. En caso contrario, el proyecto se someterá al proceso de evaluación establecido. Si el proyecto es aprobado, se considerará proyecto divisional y se evaluarán sus logros de acuerdo con los presentes lineamientos.

 UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA
UNIDAD IZTAPALAPA
CONSEJO DIVISIONAL DE C.B.S.
Aprobado en la Sesión 129.25
Celebrada 28 de abril de 2025